

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



MEMORIA JUSTIFICATIVA

Este Ayuntamiento necesita prestar el servicio de piscina pública municipal en las instalaciones de su propiedad sitas en la Carretera de Villaverde s/n y para atender las necesidades de los usuarios de este servicio es preciso realizar la actividad de Bar-Cafetería en el bar que existe dentro del recinto de la citada piscina.

Dado el periodo de duración de este servicio, que se estima en unos dos meses y las características del mismo, y considerando que este Ayuntamiento no dispone de personal capacitado ni medios técnicos aptos para ello se considera que debe realizarse una contratación administrativa en régimen de concurrencia.

No se considera que la realización de la actividad propia de un Bar cafetería pueda calificarse como un servicio público en la forma en que se define esta institución en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por todo ello se considera adecuada para cumplir el objetivo inicial la concesión del uso privativo de la parte del recinto de la piscina destinada a Bar-Cafetería ya que se trata de dar soporte a servicios dirigidos al público visitante, como hacen las cafeterías, oficinas bancarias, cajeros automáticos, oficinas postales u otros análogos, en edificios administrativos, como así está calificada la piscina conforme a la Disposición Adicional séptima del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la LPAP, según la cual "a los efectos señalados en el artículo 155 de la Ley, tendrán la consideración de edificios administrativos los destinados a los siguientes servicios: de representación en el exterior, docentes, sanitarios, de investigación, asistenciales, de atención al público, culturales, turísticos, de transporte, deportivos, judiciales, penitenciarios, de vigilancia y control, comisarías y cuarteles".

Por ello se considera adecuada la autorización demanial prevista en los artículos 85 y 89 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), que regula expresamente el supuesto de ocupación por terceros de espacios en edificios administrativos para dar servicios dirigidos a sus empleados o al personal visitante, citando como ejemplos las cafeterías, cajeros automáticos, oficinas postales u otros análogos y 29 y siguientes de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Burguillos a 8 de junio de 2018

El Alcalde

Código Seguro De Verificación:	02KPHCRk36WNLwGepMPG6w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	13/06/2018 15:00:31	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/02KPHCRk36WNLwGepMPG6w==			